

22839

**ORDEN de 25 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Baleares;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Alayor.—Localidad: Alayor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle José Antonio, número 51, que contará con catorce unidades escolares (seis de primera etapa de E.G.B., tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales— y cinco unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Andraitx.—Localidad: Andraitx.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con catorce unidades escolares (nueve de primera etapa de E.G.B. y tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales— y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Consell.—Localidad: Consell.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta; la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que componían esta Escuela Graduada.

Municipio: Manacor.—Localidad: Manacor.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, que contará con tres unidades escolares. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran dos, desglosadas del Colegio Nacional domiciliado en ronda del Puerto.

Municipio: Palma.—Localidad: Can Pastilla.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en calle Delfin, número 1, que contará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos y se suprimen dos de asistencia mixta.

Municipio: Pollensa.—Localidad: El Puerto.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales—). A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas.

Municipio: San Luis.—Localidad: San Luis.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con once unidades escolares (seis de primera etapa de E.G.B. y tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Eulalia del Río.—Localidad: Santa Gertrudis.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Santa Gertrudis», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Segundo.—Modificación de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Bañalbufar.—Localidad: Bañalbufar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Esporlar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ciudadela.—Localidad: San Vicente.—Supresión de la unidad de asistencia mixta domiciliada en San Vicente. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Ses Monjtes Vells, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ciudadela.—Localidad: Ses Monjtes Vells.—Su-

presión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Virgen de Monte Toro», al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Felanitx.—Localidad: Porto Colom.—Supresión de la unidad escolar de niños. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Shorta, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fornalutx.—Localidad: Fornalutx.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Mahón.—Localidad: Mahón.—Supresión de tres unidades escolares de niños del Colegio Nacional de niños «San Juan», y transformación de tres unidades escolares de niños en tres unidades escolares de párvulos, quedando el centro con catorce unidades escolares (siete de primera etapa de E.G.B., tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales—, y cuatro unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso.

Municipio: Mercadal.—Localidad: San Cristóbal.—Supresión de una unidad escolar de niños, de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta y una de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños.

Municipio: Selva.—Localidad: Caimari.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilitara vivienda.

Municipio: Costix.—Localidad: Costix.—Se autoriza el traslado de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en calle Luna a los locales de calle Calvo Sotelo.

Municipio: Deya.—Localidad: Deya.—Transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Porreres.—Localidad: Porreres.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 17. A tal efecto se traslada una unidad escolar de párvulos, desglosada del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Luis Vives, sin número.

Municipio: San Juan.—Localidad: San Juan.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares de asistencia mixta; la Dirección con curso. A tal efecto se transforman las tres unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una de párvulos, en unidades de asistencia mixta de E.G.B.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Manacor.—Localidad: Manacor.—Por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976, se suprimían dos unidades escolares de Educación Preescolar del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Ronda del Puerto. Se rectifica la mencionada Orden haciendo constar que en lugar de supresión debía entenderse desglose y traslado para constituir un Centro de Educación Preescolar, domiciliado en paseo de Antonio Maura, número 54.

Municipio: Porreres.—Localidad: Porreres.—Por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1976, se suprimían una unidad escolar de Educación Preescolar en el Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Luis Vives, sin número. Se rectifica la mencionada Orden en el sentido de que en lugar de ser supresión es desglose y traslado para constituir un Centro de Educación Preescolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22840

**ORDEN de 30 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Huesca.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica

la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Ainsa. Localidad: Ainsa.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José María Oncins», que contará con ocho unidades escolares mixtas, cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica (de ellas una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la naturaleza y una de área de Ciencias sociales), la Dirección, con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Municipio: Belver de Cinca. Localidad: Belver de Cinca.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares, cinco unidades de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica (de ellas una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la naturaleza y una de Ciencias sociales) y una unidad escolar de Párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para su integración en este Centro, así como la unidad escolar de Párvulos que componían la anterior Escuela Graduada que se extingue. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Municipio: Benasque. Localidad: Benasque.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos de niñas. Queda sin efecto la habilitación de una aula autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Municipio: Biescas. Localidad: Biescas.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en plaza Ayuntamiento, sin número, que contará con siete unidades escolares (seis de asistencia mixta y una de Párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Municipio: Binéfar. Localidad: Binéfar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 30 unidades escolares más un Profesor de primera etapa, 16 unidades escolares de primera etapa, nueve de segunda etapa de Educación General Básica (de ellas tres de área Filológica, tres de área Matemática y Ciencias de la naturaleza y tres de área de Ciencias sociales), cuatro unidades escolares de Párvulos y una unidad escolar de Educación Especial para niñas, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Párvulos y una unidad escolar de Educación Especial para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: La Naja. Localidad: La Naja.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta, nueve unidades escolares de primera etapa de Educación General Básica, tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica (de ellas una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la naturaleza y una de área de Ciencias sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas y se integran transformadas en mixta las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de cuatro unidades autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Municipio: Sabinánigo. Localidad: Sabinánigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Capitán Polanco», domiciliado en Ramón y Cajal, sin número, que contará con 10 unidades escolares, cinco unidades escolares de primera etapa de Educación General Básica, tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica (de ellas una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la naturaleza, y una de área de Ciencias sociales), y dos unidades escol-

res de Párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece, integrándose en este Centro, así como las dos unidades de Párvulos. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Abiego. Localidad: Abiego.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce, al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, de Barbastro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Abizanda. Localidad: Abizanda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alcalá del Obispo. Localidad: Pueyo de Fañanas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Vicente», de Huesca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alfantega. Localidad: Alfantega.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Monzón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ainsa. Localidad: Arro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ainsa. Localidad: Banastón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Almunia de San Juan. Localidad: Almunia de San Juan.—Supresión de una unidad escolar de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de Párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Monzón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ayerbe. Localidad: Losanglis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Ayerbe, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Azara. Localidad: Azara.—Supresión de la unidad escolar de niños, y transformación en mixta de la unidad de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bailo. Localidad: Arres.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barbastro. Localidad: Gregezán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bierge. Localidad: Bierge.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Viescas. Localidad: Escuer.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sabinánigo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Binaced. Localidad: Valcarca.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Binéfar, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bisaurri. Localidad: Arasán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Castejón del Sos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Biscarrúes. Localidad: Biscarrúes.—Supresión de

la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ayerbe, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bonansa. Localidad: Bonansa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Buera. Localidad: Buera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Capdesaso. Localidad: Capdesaso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sariñena, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Capella. Localidad: Capella.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad de niñas.

Municipio: Capella. Localidad: Laguarre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Graus, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabañ de Huesca. Localidad: Junzano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Vicente», de Huesca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Panzano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castiello de Jaca. Localidad: Aratores.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Los Corrales. Localidad: Los Corrales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ayerbe, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Esplús. Localidad: Esplús.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Párvulos). A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Foradada de Toscar. Localidad: Mortillo de Liéna.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Campo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Fueva. Localidad: Formigales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Fueva. Localidad: Morillo de Monclús.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Fueva. Localidad: Rañín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Fueva. Localidad: Samper.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Fueva. Localidad: Solipueyo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Fueva. Localidad: Troncedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Grado. Localidad: Artasona del Grado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto

comarcal de Fonza, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Graus. Localidad: Pueyo de Marguillén.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Graus, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Huerto. Localidad: Huerto.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sariñena, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ilche. Localidad: Fornillos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ilche. Localidad: Morilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laluega. Localidad: Laluega.—Supresión de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lalueza. Localidad: Lalueza.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta y una de Párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sariñena.

Municipio: Laperdiguera. Localidad: Laperdiguera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lascellas. Localidad: Lascellas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laspuña. Localidad: Laspuña.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lastanosa. Localidad: Lastanosa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sariñena, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Loarre. Localidad: Loarre.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ayerbe, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Loporzano. Localidad: Loporzano.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Loporzano. Localidad: Santa Eulalia la Mayor.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Loporzano. Localidad: Sasa del Abadiado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «San Vicente», de Huesca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lupiñén. Localidad: Lupiñén.—Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce, al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Ayerbe, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Montanuy. Localidad: Aneto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Benabarre, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Montanuy. Localidad: Noales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Benabarre, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Naval. Localidad: Naval.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Palo. Localidad: Palo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Perarrúa. Localidad: Perarrúa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Graus, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Perarrúa. Localidad: Besiáns.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Graus, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Plan. Localidad: Seravillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Plan. Localidad: Serveto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pozán de Vero. Localidad: Pozán de Vero.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pueblo de Aragón. Localidad: Los Molinos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puértolas. Localidad: Puértolas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pueyo de Aragón. Localidad: Pueyo de Aragón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ainsa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pueyo de Aragón. Localidad: Aragón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Robres. Localidad: Robres.—Supresión de la unidad escolar de Párvulos de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares (cuatro de asistencia mixta y una de Párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de esta Escuela Graduada.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Arto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sabiñánigo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Cartirana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sabiñánigo, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Hostal de Ipiés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sabiñánigo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Puente de Sabiñánigo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Capitán Polanco», de Sabiñánigo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salas Altas. Localidad: Salas Altas.—Supresión de la unidad escolar de párvulos. Quedan dos unidades escolares de Educación General Básica, quedando constituida una Escuela Graduada con dos unidades escolares mixtas.

Municipio: Salas Bajas. Localidad: Salas Bajas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad de niñas.

Municipio: Sallent de Gállego. Localidad: Sandines.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Esteban de Litera. Localidad: Santa María.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Tamarite de Litera, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Miguel de Cinca. Localidad: Estiche de Cinca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Albalate de Cinca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sangarrén. Localidad: Sangarrén.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Tardienta, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Liestra y San Quilez. Localidad: Santa Liestra y San Quilez.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Graus, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sariñena. Localidad: La Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sariñena, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Senes de Alcubierre. Localidad: Senes de Alcubierre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Tardienta, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Siétamo. Localidad: Arbaníes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Vicente» de Huesca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tella Sin. Localidad: Lafortunada.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Centro comarcal de Ainsa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tella-Sin. Localidad: Tella.—Supresión de la unidad de asistencia mixta.

Municipio: Torralba de Aragón. Localidad: Torralba de Aragón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Tardienta, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanueva de Sigüenza. Localidad: Villanueva de Sigüenza.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta «Miguel Servet», que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba esta Escuela. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Sariñena, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Por Orden ministerial de 7 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), se ampliaba el Colegio Nacional mixto «Juan XXIII» publicándose como composición resultante 27 unidades escolares. Se rectifica error de publicación haciéndose constar que deberá entenderse que son 29 unidades escolares, en lugar de 27 que se reseñaban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

22841

ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha